

SCI-500-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director
Departamento Financiero Contable

Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora
Departamento de Administración de Tecnologías de Información y
Comunicaciones

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3363, Artículo 10, del 15 de mayo de 2024. Informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación Presupuestaria 2023, Carta de Gerencia 2023 y Carta de Tecnología de Información 2023**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

*“6. **Calidad:** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

“10. Sostenibilidad: Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) emitidas por la Contraloría General de la República, indican en la Norma 4.3.17, lo siguiente:

“4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, y de previo a ser aprobada por el jerarca, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de una persona funcionaria distinta a la que elaboró la liquidación presupuestaria o ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional, al cierre del periodo presupuestario, supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener como producto externo una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

En aquellas instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los cinco millones de unidades de desarrollo, pero sea inferior a los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, los saldos de la liquidación presupuestaria deberán ser certificados por un contador público autorizado con el propósito de acrecentar la confiabilidad de la información. Esto, en cumplimiento con

los requisitos definidos por el Colegio de Contadores Públicos, para este tipo de servicios.

La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las resoluciones N° R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015 del Despacho de la Contralora General de la República.

La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida; no obstante en el caso de las municipalidades que dispongan de compromisos efectivamente adquiridos, según lo dispuesto en el artículo 116 del Código Municipal, deberán considerar los ajustes a la liquidación presupuestaria suministrada el 15 de febrero a la Contraloría General de la República, producto de la ejecución efectiva de dichos compromisos, en cuyo caso el producto de revisión externa deberá tenerse a más tardar el 30 de octubre del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.

((Así reformado el punto 4.3.17) anterior por el artículo 2° de la resolución N° R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022)”*

- 3.** El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala en su artículo 10, sobre los informes emitidos por los despachos de auditoría externa:

“Artículo 10. Estudio y aprobación de los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa

Recibido el informe, éste será analizado por la Comisión permanente que el Consejo Institucional disponga y en el plazo de 10 días hábiles, la misma debe solicitar a la Rectoría analizar su contenido y presentar en el plazo máximo de 20 días hábiles:

- a. Un plan de acción para atender las recomendaciones que considere viables, el que deberá contener acciones, plazos y responsables de su atención.*
- b. Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, cuando corresponda, con indicación de los criterios legales, presupuestarios o técnicos que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*

Recibido el plan, la Comisión permanente lo analiza y procede conforme las opciones siguientes:

- a. En caso de estar conforme con lo propuesto, en un plazo máximo de 15 días hábiles remitirá su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución; la cual deberá incluir la instrucción a la instancia*

que corresponda de proceder con el registro del plan de acciones en el SIR y la solicitud a la Auditoría Interna de realizar su seguimiento y brindar informes periódicos sobre el avance.

- b. En caso de que la Comisión permanente discrepe sobre alguna de las acciones propuestas o sobre las recomendaciones indicadas no viables, solicitará a la Rectoría su modificación en las condiciones y plazo que estime convenientes. Una vez presentado por la Rectoría el plan definitivo, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la Comisión deberá remitir su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución.*

Si al conocer un informe, la Comisión Permanente a la que le fue designado, estimara que no es la competente para tramitarlo por la naturaleza del asunto, deberá proceder a trasladarlo a la que considere competente e informar de la gestión realizada al pleno del Consejo Institucional.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 12, del 18 de octubre de 2023, adjudicó la Licitación menor N°2023LE-000027-0006300001 “Contratación de Servicios de Auditoría Externa”, a favor de la empresa CROWE HORWARTH CR S.A., cédula jurídica 3101017989.
5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 12, del 14 de febrero de 2024, conoció la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 11 de abril del 2024, los informes finales que a continuación se citan, firmados por el Contador Público Autorizado Fabián Zamora Azofeifa, socio de Crowe Horwath CR, S.A., dirigidos al Consejo Institucional:
 - a. Carta de Gerencia al 31 de diciembre del 2023.
 - b. Estados financieros auditados y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre del 2023.
 - c. Informe de auditoría externa en cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República, en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) por el período terminado al 31 de diciembre del 2023.
 - d. Informe Auditoría de Sistemas de Información - SIF Carta de Gerencia de TI al 31 de diciembre del 2023.
 - e. Informe de auditoría externa – oportunidades de mejora al 31 de diciembre del 2023.
7. Mediante oficio VAD-130-2024 con fecha 11 de abril del 2024, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo

Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la Rectoría, se remiten los informes finales de Auditoría Externa correspondientes al periodo terminado al 31 de diciembre del 2023, mencionados en el resultando anterior.

8. El informe emitido por Crowe Horwath CR, S.A. titulado "Informe de auditoría externa en cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República al 31 de diciembre de 2023" detalla:

“ ...

Párrafo de opinión

En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2023 del ITCR, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.”

9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3360, Artículo 8, del 24 de abril de 2024, aprobó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 y solicitó a la Administración remitirlos a la Dirección General de Contabilidad Nacional, en cumplimiento de la Directriz N° DCN-0001-2020. Dichos Estados Financieros fueron auditados por Crowe Horwath CR, S.A., cuya opinión en firme indicó lo siguiente:

“ ...

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de rendimientos financieros, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y la otra información explicativa de los estados financieros han sido preparados por la administración de la institución sobre la base de las disposiciones sobre información financiera de conformidad con la base contable que se indica.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera que se indica.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en (inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

...”

10. La Comisión de Planificación y Administración acordó en la reunión No. 1058 realizada el 25 de abril de 2024, solicitar a la Rectoría el plan de acción para atender las recomendaciones emitidas en los informes finales de la auditoría externa 2023, en el plazo de 20 días hábiles. Dicho acuerdo fue comunicado mediante oficio SCI-436-2024 con fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora.
11. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1060, celebrada el 09 de mayo del 2024, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3360, Artículo 8, del 24 de abril de 2024, aprobó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, con opinión en firme, por parte de la auditoría externa contratada, como razonable en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, así mismo, solicitó a la Administración remitirlos a la Dirección General de Contabilidad Nacional.*
2. *La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No.1058, celebrada el 25 de abril del 2024, recibió en audiencia como representantes de la empresa Crowe Horwath CR, S.A, a los señores MATI Graciela Ávila Gamboa, licenciado Fabian Zamora Azofeifa, licenciado Rodolfo Monge Quesada, licenciada Francinne Sojo Mora y el licenciado Olman Valverde Rojas, para conocer el resultado de la revisión y opinión de los auditores sobre:*
 - i. *Los estados financieros de la Institución, al 31 de diciembre del 2023.*

- ii. *El informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre del 2023 (Informe de auditoría externa en cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República, en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) por el período terminado al 31 de diciembre del 2023).*
 - iii. *Informe de auditoría externa – oportunidades de mejora al 31 de diciembre del 2023.*
 - iv. *La Carta de Gerencia, al 31 de diciembre del 2023, con el informe de evaluación del control interno.*
 - v. *Carta de Tecnología de Información, al 31 de diciembre del 2023.*
3. *En cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República, indican en la Norma 4.3.17 que los productos externos deben de ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.*

Considerando que:

1. *La opinión expresada por los auditores independientes en el informe de auditoría, específicamente en el informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre del 2023, señala que la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2023 del ITCR, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria.*
2. *En los informes presentados se evidencian oportunidades de mejora, recomendaciones y hallazgos, los cuales fueron remitidos a la Rectoría para análisis y valoración según lo establecido el artículo 10 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante SCI-436-2024 con fecha 29 de abril de 2024 y en particular, se resalta lo siguiente:*

En la Carta de Gerencia se indica:

“...Esperamos su atención a estas observaciones, que no se refieren a los empleados y tienen por objeto mejorar los controles y la apropiada presentación de la información financiera...”

En la presentación se resaltó lo siguiente:

La Oficina de Planificación Institucional de ITCR carece de una interfaz con el SIF y con Presupuesto con las herramientas de la Oficina de Planificación que generan los indicadores de gestión de la Evaluación

Física (valorar el cumplimiento de metas) y la Evaluación Financiera (identifica el comportamiento de la ejecución presupuestaria) con matrices en Excel, que permita generar de forma íntegra los resultados de la evaluación al final del periodo presupuestario.

Esta situación se da a falta de integración de los sistemas SIF y SIVAD con las herramientas de la Oficina de Planificación que generan los indicadores de gestión.

En cuanto a la Carta de tecnología de información que presenta los resultados de la revisión de controles de TI según las normas de auditoría 315 y 330, se indica en el Apartado IV. Conclusiones generales del año 2023:

“En cumplimiento con la NIA 260, “Comunicaciones de asuntos de auditoría con los encargados del gobierno corporativo”, el auditor tiene la responsabilidad de comunicar en una auditoría de estados financieros los hechos observados relacionados con los riesgos de TI y negocio que gestiona actualmente la administración y que son significativos y relevantes en relación con la responsabilidad de supervisión del proceso de información financiera.

Hay observaciones que han sido comunicadas sobre riesgos inherentes, sistémicos, financieros y de mercado en la Carta de Gerencia de la auditoría financiera que deben ser revisados de forma integral con el resultado siguiente:

Observaciones del periodo 2023.

Ref.	Oportunidades de mejora	Nivel de cumplimiento	Impacto	Frecuencia	Categoría de riesgo
A.1	Estructura formal del departamento de TI dentro del organigrama institucional	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Frecuente	Elevado
A.2	Implementar el marco de gestión de TI	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Frecuente	Elevado
A.3	Informes de Auditoría interna de TI	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado
A.4	Evaluaciones de los SLA's con los proveedores actuales de servicios de TI	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado
B.1	Priorización del plan de remediación del informe de vulnerabilidades e Informe	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Frecuente	Elevado
B.2	Informe de revisión de roles y perfiles de usuario	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado
B.3	Plan y estrategia de seguridad de la información	Cumplimiento parcial bajo	Serio	Baja	Normal
C.1	Herramienta para la administración integral de riesgos	Cumplimiento parcial bajo	Moderado	Frecuente	Normal
D.1	Servicio de soporte a cliente interno o externo	Cumplimiento parcial bajo	Moderado	Frecuente	Normal
D.2	Diagrama de la integración de los sistemas de información	No cumple	Serio	Frecuente	Elevado

Seguimiento de observaciones de periodos anteriores

De las observaciones de periodos anteriores^{2 4} se encuentran atendidas según se indica en el “Seguimiento plan remedial auditoría 2022” y las siguientes observaciones se encuentran en proceso:

Ref.	Oportunidades de mejora
F.4	3.a. Desarrollar un plan de continuidad con lo indicado en las recomendaciones.
F.6	3.c. Desarrollar los planes de contingencia, pruebas y recuperación.

...”

Se dictamina:

a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:

- i. Conozca los resultados rendidos por Crowe Horwath CR, S.A., en la carta de gerencia, carta de tecnología de información y en el informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre del 2023.*
- ii. Reitere a la Administración la urgencia e importancia de dotar a la Institución de los recursos y herramientas tecnológicas que permitan la gestión de la planificación institucional en sus diferentes etapas y horizontes de manera integrada (formulación, seguimiento y evaluación física, humana y financiera)*

b. Indicar al pleno del Consejo Institucional que los productos presentados por la auditoría externa permanecen en atención en el seno de esta Comisión, hasta que se reciba y analice lo correspondiente al plan de acciones por parte de la Rectoría, solicitado mediante oficio SCI-436-2024.”

CONSIDERANDO QUE:

1. En las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público” (N-1-2012-DC-DFOE) se requiere que se realice una revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes, con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre la razonabilidad del nivel de observancia de las normas técnicas, políticas, procedimientos, controles, metodologías para la liquidación presupuestaria.
2. La Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2023, fue revisada por el proveedor Crowe Horwath CR, S.A., quienes han confirmado que se cumple de forma razonable, con las políticas y metodologías internas, así como con la normativa técnica y jurídica aplicable.

3. La Comisión de Planificación y Administración mantiene pendiente de análisis el plan de acciones para atender las oportunidades de mejora planteadas en la carta de gerencia, carta de tecnología de información e informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria del periodo 2023, en espera de que sea entregado por la Rectoría, conforme a lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocida la revisión efectuada por Crowe Horwath CR, S.A., mediante el informe del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023, con el informe de oportunidades de mejora, la Carta de Gerencia al 31 de diciembre del 2023 y la carta de Tecnología de Información al 31 de diciembre del 2023; adjuntos a este acuerdo.

[Informes Auditoría Externa 2023 Crowe Horwath CR, S.A](#)

- b. Reiterar a la Administración la urgencia e importancia de dotar a la Institución de los recursos y herramientas tecnológicas que permitan la gestión de la planificación institucional en sus diferentes etapas y horizontes de manera integrada (formulación, seguimiento y evaluación física, digital, humana y financiera).
- c. Indicar que contra este acuerdo podrán interponerse ante este Consejo, los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del mismo.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: auditoría - externa – liquidación – gerencia – carta

MAG/zrc

cc: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)